

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	pts			pts	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUOS INTERESES (18 de Agosto de 1919.)							
		Al contado.							
25-4-928	75,70	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.		25-4-928	605,00	Banco de España.....	500		606,00
25-4-928	75,60	> E, de 25.000 >	75,60	25-4-928	598,00	Banco Hipotecario de España...	500		595,00
25-4-928	75,60	> D, de 12.500 >	75,60	25-4-928	425,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	427,00
25-4-928	75,60	> C, de 5.000 >	75,60	25-4-928	234,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
25-4-928	75,60	> B, de 2.500 >	75,60	25-4-928	231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		231,00
25-4-928	75,60	> A, de 500 >	75,60	25-4-928	190,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		188,00
25-4-928	74,50	> G, de 100 >	75,00	25-4-928	125,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		125,00
25-4-928	74,50	> H, de 500 >	75,00	25-4-928	42,50	carera España...} Ordinarias...	500		
		4 POR 100 PERPETUOS INTERESES							
		Estampillada.							
24-4-928	90,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	90,90	25-4-928	948,00	Unión Española de Explosivos...	100		965,00
25-4-928	90,50	> E, de 12.000 >	90,90	25-4-928	608,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
24-4-928	90,40	> D, de 6.000 >	90,90	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
25-4-928	90,50	> C, de 4.000 >	91,00	25-4-928	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 peses.		
25-4-928	90,50	> B, de 2.000 >	91,00						
25-4-928	90,60	> A, de 1.000 >	91,00						
25-4-928	91,00	> G, de 100 >	92,00	25-4-928	420,00	OBLIGACIONES			
25-4-928	91,00	> H, de 500 >	92,00	25-4-928	95,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
		4 POR 100 AMORTIZABLES		25-4-928	101,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	94,50
25-4-928	85,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		25-4-928	101,75	Idem M. M.	500	5	101,50
25-4-928	85,75	> D, de 12.500 >	85,75	25-4-928	111,50	Idem id. M.	500	6	111,50
25-4-928	85,75	> C, de 5.000 >	85,75	25-4-928	102,80	Idem del Banco de Crédito			
25-4-928	85,75	> B, de 2.500 >	85,75			Local		6	102,80
25-4-928	85,75	> A, de 500 >	85,75	25-4-928	85,00	Sociedad Gral. Asac. ^a España...	500	7	85,00
		3 POR 100 AMORTIZABLES		20-4-928	101,50	Serie A.		4 1/2	101,50
25-4-928	96,60	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.		24-4-928	94,75	F. C. M. Z. A. Va-	500	1	
24-4-928	96,50	> E, de 25.000 >	96,90	13-4-928	83,50	Madrid a Ariza.....	500	2	
25-4-928	96,60	> D, de 12.500 >	96,90	22-3-927	72,40	1.ª serie.		3	
25-4-928	96,60	> C, de 5.000 >	96,90	22-3-927	70,75	2.ª serie.		3	
25-4-928	96,60	> B, de 2.500 >	96,90	13-5-921	52,00	3.ª serie.		3	
25-4-928	96,60	> A, de 500 >	96,90	31-12-924	83,15	4.ª serie.		3	
		1 POR 100 AMORTIZABLES		28-5-926	64,00	5.ª serie.		3	
13-4-928	95,80	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.				Ayuntamiento de Madrid.			
16-4-928	96,00	> E, de 25.000 >	96,90	25-4-928	99,00	Obligaciones.....	500		99,50
23-4-928	96,00	> D, de 12.500 >	96,90	9-4-928	96,80	Expropiaciones del Interior.....	500		
25-4-928	96,00	> C, de 5.000 >	96,90	25-4-928	95,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		95,50
25-4-928	96,00	> B, de 2.500 >	96,90	25-4-928	94,50	Idem id. 1918.....	500		95,00
25-4-928	96,00	> A, de 500 >	96,90	28-2-928	98,00	Cédulas del Encauche.....	500		
		EMISIÓN DE 1927							
13-4-928	95,80	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.							
16-4-928	96,00	> E, de 25.000 >	96,75						
23-4-928	96,00	> D, de 12.500 >	96,75						
25-4-928	96,00	> C, de 5.000 >	96,75						
25-4-928	96,00	> B, de 2.500 >	96,75						
25-4-928	96,00	> A, de 500 >	96,75						
		DUDA INTERVIENIA							
		AMORTIZABLES 5 POR 100							
25-4-928	104,20	Serie A.....	104,40						
25-4-928	104,20	" B.....	104,40						
25-4-928	104,20	" C.....	104,40						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	140.000
Idem en corriente.....	?
Idem en próximo.....	?
4 por 100 amortizable.....	8.500
5 por 100 amortizable.....	139.500
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario.....	5.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	13.000
Ancarera.—Preferentes.....	57.500
Idem.—Gr.....	?
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25.000
Idem id. al 6 %.....	24.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 23,45 pesetas por 100 francos.—150.000 a 23,55

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,26 pesetas una.—4.000 a 29,29.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 3.000 dollars a 5,995 pesetas uno.—8.000 a 6,00—5.000 a 6,005 7.500 a 6,01.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 31,50 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 118 27 Abril 1928 Anexo único.—Página 593

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Relación, por orden del sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el primer ejercicio y declarados aptos para practicar el segundo.

Número 10. D. Antonio Melchar de las Heras.

- 43. D. José Mendoza Esteban.
- 48. D. Joaquín Navarro Girona.
- 39. D. Isaac González de Echavarrri e Ibararán.
- 45. D. José María G. Rodríguez Alvalde.
- 53. D. Enrique Calabia López.
- 59. D. Luis Marián y Martín.
- 60. D. Juan Antonio Nájera Ortiz.
- 62. D. Miguel Torres López.
- 64. D. Luis de la Torre Arredondo.
- 66. D. Félix Bragado Alvarez.
- 69. D. Luis Vallejo Tirado.
- 80. D. Ernesto Díaz Llanos y Lezama.

81. D. Francisco María Antonio Cardenal y González.

84. D. Julián Larroca y Ortiz de Eulate.

88. D. José Rodríguez Mirandá.

90. D. José Andrés Alegria y Escudero.

91. D. Jerónimo Bugeda Muñoz.

102. D. Ignacio Muñoz Rojas.

107. D. Jaime Oliver y Sacristán.

111. D. Luis Martín de Perada.

112. D. Gervasio Collar y Luis.

114. D. Manuel López Calderón.

118. D. José Muñoz Iglesias.

119. D. José María Pérez Sánchez.

127. D. José Tomás Rubio y Chavarrri.

128. D. Tomás Gónzález Escrivá.

139. D. Juan Rovira Roura.

140. D. José Antonio Ozores Marquina.

El segundo ejercicio comenzará el día 18 de Mayo próximo, a las nueve y media de la mañana, en la Dirección general de lo Contencioso del Estado, citándose para ese día y hora a los siete señores opositores que figuran en primer término en la preinserta relación, y como suplentes a todos los demás.

Madrid, 26 de Abril de 1928. — El Secretario del Tribunal, Armando de las Alas Pumarino. — V. B., el Presidente del Tribunal, C. de Santa María de Paredes.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología médica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz (turno libre)

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 12 de Mayo próximo a las doce de la mañana, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyas pruebas se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en esta fecha un escrito de inscri-

gación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina, de Madrid, desde el día 4 de Mayo próximo, a las doce de la mañana.

Madrid, 25 de Abril de 1928. — El Presidente del Tribunal, G. Merañón. P—581

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la estación férrea de Usagre y la oficina del Ramo en Monesterio. En automóvil entre la estación de Usagre y Fuente de Cantos y en carruaje desde este punto a Monesterio (34 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y la Estafeta de Fuente de Cantos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1928. — El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—757

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Fabara y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1928. — El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—758

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, que tendrá como misión la de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en todos los buzones instalados en los distintos puntos de Zaragoza y su transporte a la Administración principal de Correos de dicha capital, bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la citada Administración principal de Zaragoza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1928. — El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción de la correspondencia y recogida de la misma de todos los buzones instalados en Zaragoza y su transporte a la Administración principal de Correos de dicho punto, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—779

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Archidona y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Málaga y Archidona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Director general. Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—789

Rectificación.

Por la presente se pone en conocimiento del público que para la subasta de la conducción del correo entre las oficinas del Ramo en Gaurín y Jubrique se admitirán las proposiciones que se presenten hasta el día 21 de Mayo próximo, y que la subasta se celebrará el día 26 de dicho mes, en vez de las fechas de 9 y 14 del mis-

mo, quedando subsistentes todas las mismas condiciones que se insertan en el número 109 de la GACETA DE MADRID de fecha 18 del corriente.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—Tafur.

S—623

MINISTERIO DE FOMENTO**CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 24 de Mayo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 19 de Mayo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación con hormigón mecánico y bordillos en las pendientes de Cuesta de Socueca, Cuesta del Salado, Cuesta de Pajares y Madueña, Cuesta de los Visos, Cuesta del Espino y Cuesta de Rodamonte, entre los kilómetros 302 y 424 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Jaén y Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 1.695.192,92 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 33.904 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernán Cortes, 2, el día 25 de Mayo de 1928 a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Abril de 1928.—El Presidente, P. A., José Alonso Orduña.

S—791

RECTIFICACION

En el anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID del día 20 del corriente, anexo único, página 442, se ha cometido un error al decir: "de los kilómetros 45 al 156 de la carretera de segundo orden de Torrelavega a Oviedo", en lugar de decir: "de los kilómetros 145 al 156 de la carre-

tera de segundo orden de Torrelavega a Oviedo".

Madrid, 24 de Abril de 1928.—El Presidente del Patronato, P. A., José Alonso Orduña.

S—612

CANAL DE ISABEL II**COMISARÍA REGIA**

Subasta para la enajenación de una máquina de vapor y su caldera.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 31 de Marzo próximo pasado, conforme con lo previsto en el proyecto de sustitución de la antigua maquinaria de reserva para la elevación de aguas, aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1923, esta Comisaría Regia anuncia la venta en pública subasta de la máquina de vapor y su caldera procedente de dicha antigua maquinaria bajo el tipo mínimo de 9.604,50 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, Alarcón, 7 siguiente, durante las horas hábiles de despacho hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, debiendo presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja del Canal el depósito provisional de quinientas (500) pesetas en metálico.

El pliego de condiciones de la enajenación se hallará de manifiesto para conocimiento del público en la Dirección técnica del propio Canal, y el material subastado podrá examinarse en la parte Norte de la Central de elevación de aguas de la calle de Santa Engracia, contigua al segundo depósito, en donde está apilado.

La subasta se verificará el día 16 de Mayo, a las doce horas, en dichas oficinas del Canal.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana de cien (100) pesetas como mínimo, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 20 de Abril de 1928.—El Comisario Regio, Juan de Zacacondégui.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... domiciliado en ... con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... para la venta en pública subasta de una máquina de vapor y su caldera, y conforme con las condiciones y requisitos de la misma, se comprometo a la compra de dicho material por la cantidad total de ... pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad escrita en letra en

pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula o en que la oferta no cubra el tipo mínimo).

(Lugar, fecha y firma del proponente). S—766

CONFEDERACION SINDICAL HI-DROGRAFICA DEL EBRO

Concurso número 23.

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras hidráulicas del pantano de Mediano.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local (Coso, 52, primer derecho, Zaragoza), a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 55 pesetas, y de los planos de las obras mediante el pago de 125 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 60.363,40 pesetas, importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Zaragoza.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 6 de Junio próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, manifestando el importe de 10.000 pesetas, límite máximo que admiten las Estafetas de Jarens, escribiéndose su sobre en esta forma:

Concurso de proposiciones para la construcción de las obras hidráulicas del pantano de Mediano, anunciado en la GACETA DE MADRID. Valores declarados.—Pesetas 10.000. Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, Zaragoza.

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre lacrado y cerrado, dirigido al Sr. Delegado Regio, Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras hidráulicas del pantano de Mediano", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier sucursal del Banco de España.

No se admitirán en el concurso, ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos, después del día en que termine el plazo para la admisión de proposiciones, ni los impuestos antes de su día, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al señalado para la apertura de pliegos. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 15 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 12 de Junio próximo, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, antes indicado, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a seis millones treinta y seis mil trescientas treinta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos=(6.036.339,74) pesetas. El plazo para la ejecución total de las mismas será de cuatro (4) años.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con ex-

cepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 16 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Hué.—V. B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ... (expresar con qué representación actúa el proponente), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y de los requisitos que se exigen para la ejecución de las obras hidráulicas del pantano de Mediano, se comprometo a ejecutar dichas obras con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del ... (en letra) por ciento. El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 15 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos o liquidaciones, cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Consígnese al domicilio del proponente.)

(Fecha y firma.)

S—798

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

D. Enrique Mackay Monteverde, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén, y en la Alcaldía de Orcera y Segura de la Sierra, la cuarta subasta del aprovechamiento maderable de los cuatro lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1927-28, y que en anteriores subastas fueron declarados desiertos:

Lote número siete.

Constituido por 924 pinos, marcados con el marco forestal O M J y numerados con martillo numerador, en el tramo III del cuartel D, de la Sección 1.ª, del monte denominado "Río Madera y anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido valorado en 1.172,128 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16.000 pesetas el metro cúbico, en 18.754,05 pesetas.

Lote número ocho.

Constituido por 491 pinos, marcados y numerados como los anteriores, en el tramo III del cuartel D, de la Sección 1.ª, del mismo monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza

leza ha sido aforado en 509.145 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16.000 pesetas el metro cúbico, en 8.146,32 pesetas.

Lote número nueve.

Constituido por 723 pinos, marcados y numerados como los anteriores, en el tramo IV del cuartel D, de la Sección 1.ª, del repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 577.263 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16.000 pesetas el metro cúbico, en 9.236,21 pesetas.

Lote número diez.

Constituido por 702 pinos, marcados y numerados como los anteriores, en el tramo V del cuartel D, de la Sección 1.ª, de expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 345.539 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16.000 pesetas el metro cúbico, en 5.528,62 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los cuatro lotes 2.840 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.604.075 metros cúbicos, y cuyo importe total se tasa, a razón de 16.000 pesetas el metro cúbico, en 41.665,20 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno, dos, tres o los cuatro lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra; verificándose el aprovechamiento de los cuatro lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquél pliego y en el plan anual para el año forestal de 1927-28, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

(Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.ª del citado pliego y con arreglo al modelo que al final de este anuncio se inserta, extendidas en papel de la clase 6.ª (póliza de 3,60 pesetas).

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o todos los lotes ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Jaén, 21 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Enrique Mackay Monteverde.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento, dividido en cuatro lotes, de 2.840 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado, denominado "Río Madera y arroyos", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satis-

facer por cada uno la cantidad siguiente: (expresada en letra.)

- Por el lote número 7 ...
- Por el lote número 8 ...
- Por el lote número 9 ...
- Por el lote número 10 ...

S—776

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALMERIA

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán, únicamente en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo en los kilómetros 1 al 4 y 7 al 9 de la carretera de Vera a Garrucha, cuyo presupuesto asciende a 44.294,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1929, y la fianza provisional de pesetas 1.329.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, número 4, segundo, el día 12 del mismo mes de Mayo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 14 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.

S—672

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán únicamente en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia, y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme y empleo en los kilómetros 10 (hectómetros 1 al 6) de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños, por Níjar, cuyo presupuesto asciende a 30.552,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1929, y la fianza provisional de 917 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, 4, segundo, el día 12 del mismo mes de Mayo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza

de igual precio y clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual le llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 14 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.

S—673

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán únicamente en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Granada y Murcia y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para conservación del firme en los kilómetros 12 al 18, 1 al 3, 1 al 7 y 30 al 56 de la carretera de Gádor a Laujar; Gérgal a las inmediaciones de Alhabia, Laujar a Orgiva y Venta de la Media Legua a la rambla de los Nudos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 55.930,82, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 1.678 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, plaza de Canalejas, 4, segundo, el día 12 del mismo mes de Mayo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio y clase, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual le llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que resulte en cuanto a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 14 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena.

S—674

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los días de Ciudad Real, Córdoba, Cádiz, Toledo, Huelva y Sevilla, a las horas hábiles de oficina, para

optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 170 al 175, 179, 180, 185, 184 de San Juan del Puerto a Cáceres; kilómetros 59, 60, 62 al 65 y 67 al 71 de Albuera a Fregenal, y kilómetros 1 al 5 y 7 y 8 de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, incluso empleo en los kilómetros 173 al 175 de la primera y 1 al 5 y 7 y 8 de la tercera, cuyo presupuesto asciende a 50.743,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras las correspondientes al año 1928, y en el plazo de Enero a Junio las del año 1929, y la fianza provisional de pesetas 1.522,30.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 12 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Badajoz, 16 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Tafur.

S—728

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 54 al 70 de la carretera de tercer orden de Valencia de Alcántara a Badajoz; kilómetros 8 al 12 de Puente de Albarragena a La Aliseda; kilómetros 1 al 6, 18 al 25, 40 al 42, 46 al 64 y 61 al 64 de Badajoz a Villanueva del Fresno, y kilómetros 4 al 12 del Puente de Ayuda a Almendral, incluso su empleo en los kilómetros 57 al 59 de la primera carretera, cuyo presupuesto asciende a 74.568,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras las correspondientes al año 1928, y en el plazo de Enero a Junio las del año 1929, y la fianza provisional de 2.117,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 12 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Badajoz, 16 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Tafur.

S—729

Hasta las trece horas del 7 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 8 al 11, 46 al 49, 52 al 54, 57 y 58 de Estación de Bienvenida a la de Cumbres de San Bartolomé, kilómetros 12 al 14 de Venta de Cuiebrín a Castuera, incluso empleo en recargos en los kilómetros 8 al 11 de la primera y 12 al 14 de la segunda, cuyo presupuesto asciende a 27.301,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de £19,05 pesetas.

La subastase se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 12 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Badajoz, 16 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Tafur.

S—730

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura

y en las de Ciudad Real, Córdoba, Sevilla, Cáceres, Toledo y Huelva, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 140, 141, 143, 148, 149, 156 al 163, 173 al 189 de la carretera de segundo orden de Cuesta de Castilleja a Badajoz; kilómetros 37, 38, 41 al 45, 50, 53 al 55, 58 y 60 de la de tercer orden de Alanje a la de Albuera a Fregenal, y kilómetros 1, 2, 4, 5, 7 al 17 de la de Villalba a la estación de Villafranca de los Barros, incluso empleo en recargos en los kilómetros 143, 148, 149, 157, 159, 175, 176 y 180 de la primera; 37, 41, 44 y 45 de la segunda, y 1, 2, 12, 13 y 17 de la tercera, cuyo presupuesto asciende a 100.209,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 3.006,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 12 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Badajoz, 16 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Tafur.

S—731

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 31 al 36 y 39 al 41 de la carretera de Castuera a Guareña, y kilómetros 19, 20, 21 y 29 de La Haba a la de Madrid a Portugal, siendo el presupuesto de 28.745,30 y el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 12 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez hecha la entrega de la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Badajoz, 16 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Tafur.

S—732

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Palma al puerto de Alcudia, kilómetros 15 al 20 y 24 al 26; Buñola a Algaida, kilómetros 1 al 4; Andraitx a Alcudia, sección de Lluch a Alcudia, kilómetros 1 al 4; Sineu a Algaida, kilómetros 11 al 16; Muro a Inca, kilómetros 7 al 10, y Sineu al puerto de Alcudia, kilómetros 7 al 10, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 102.046,10, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 1929 y la fianza provisional de 3.061,39 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Palma, 17 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Sastre Lapuente.

S—631

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán proposi-

ciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Palma a Porto Colom, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.147,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 1.204,42 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Palma, 17 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Sastre Lapuente.

S—632

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Artá a Inca, kilómetros 18 al 26, y Sineu a los cerros de San Juan de Campos, kilómetros 2 al 9, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 67.863,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 2.035,91 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez en-

tergada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Palma, 17 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Sastre Lapuente.

S—633

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Ibiza a San José, kilómetros 3 al 5; San Miguel a San Carlos, kilómetros 19 al 25, y San José a Cala Portinaitx, kilómetros 30 al 35, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.071,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 902,32 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Palma, 17 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Sastre Lapuente.

S—634

Hasta las trece horas del día 18 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de las carreteras de Mahón a Ciudadela, kilómetros 2 al 4, y Mahón al puerto de Fornells, kilómetros 2, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.880,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 2.000,00 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 22 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 15).

Palma, 17 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Sastre La puente.

S-635

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego asfáltico para conservación del firme en los kilómetros 22 al 35 de la carretera de Cabezas de San Juan a Ubrique, cuyo presupuesto asciende a 123.165 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce (14) meses, a contar después de treinta días de la adjudicación definitiva publicada en la *Boletín Oficial*, y la fianza provisional de 3.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 21 de Mayo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cádiz, 17 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julio Murua Valerdi.

S-648

Hasta las trece horas del día 16 de Mayo próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 64 al 70 de la carretera de Jerez a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a pesetas 57.436,75, siendo el plazo de ejecución de ocho (8) meses, a contar después de treinta días de la adjudicación definitiva publicada en el *Boletín Oficial*, y la fianza provisional de 1.724 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 21 de Mayo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cádiz, 17 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Julio Murua Valerdi.

S-649

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanentemente en sesión de 20 de Marzo último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación con hormigón mosaico, en las calzadas del paseo de la Cruz Cubierta, bajo el tipo de pesetas 506.716,32.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en láminas del Empréstito de Ensanche, 6 por 100 de 1927, por todo su valor nominal si el tipo de cotización es igual o inferior a la par y por el tipo de cotización si ésta fuere superior a la par, y en la forma dispuesta en el artículo 38 del Pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro del plazo de veinte días, a par-

tir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo de jarias terminadas a los diez meses, a contar del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Constitucional o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente los represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos, en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de veinticinco mil trescientas treinta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos (25.335,82) en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate; siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calzadas del paseo de la Cruz Cubierta”.

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre los admitidos hu-

biere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 12 de Abril de 1928.—
P. A. de la C. M. P., el Secretario accidental, T. Tenas.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., y habitante en la calle de ..., número ..., piso ...; bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación con hormigón mosaico de las calzadas del paseo de la Cruz Cubierta, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—723

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente en sesión de 20 de Marzo próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle paseo de San Juan, entre la Travesera y la avenida de Alfonso XIII, bajo el tipo de seiscientos once mil ciento ochenta y cinco pesetas veinte céntimos (611.185,20 pesetas).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 59 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, y las deberá dejar terminadas en el plazo de ocho meses, a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE

MADRID, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arreglo al modelo de proposición que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 30.559,26 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo el artículo 10 del citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación del paseo de San Juan, entre la Travesera y avenida de Alfonso XIII.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación

provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 14 de Abril de 1928.—
P. A. de la C. M. P., el Secretario accidental, T. Tenas.

Modelo de proposición.

D....., vecino de..., y habitante en la calle de..., número..., piso...; bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle paseo de San Juan, entre la Travesera y la avenida de Alfonso XIII, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente)

S—752

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente en sesión de 27 de Marzo de 1928, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de las calles de Mallorca, entre Aribau y Urgel; Provenza, entre Gerona y paseo de San Juan, y Rosellón, entre Lauria y Bailén, bajo el tipo de 502.630,72 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 47 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras objeto de la subasta en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarlas terminadas en el término de seis meses, contaderos desde el día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional, o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta

deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente los represente por medio de poder otorgado bastante por cualquiera de los Sres. Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse, por la cantidad de 25.134,53 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de varios trayectos de las calles de Mallorca, Provenza y Rosellón".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega íntacto, o las circunstancias que, para su garantía, juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la Hana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 19 de Abril de 1928.—
F. A. de la C. M. P., el Secretario.
(ilegible).

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., y habitante en la calle de ..., número ..., piso ...; bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de las calles de Mallorca, entre Aribau y Urgel; Provenza, entre Gerona y paseo de San Juan, y Rosellón, entre Lauria y Bailén, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—775

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alba de Tormes, Ayuntamiento de Idem; Dirección graduada para Maestro; 2.235 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1928 por jubilación.

Almendra, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 594 habitantes; vacante en 29 de Febrero de 1928 por jubilación.

Villares de la Reina, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 870 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1928 por jubilación.

Salamanca, 2 de Abril de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—485

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE SEGOVIA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Tapia Velasco el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros (mixto) entre Navas de San Antonio y la estación férrea de El Espinar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimien-

to del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Segovia, 11 de Abril de 1928.—El Secretario, Julián Pérez.

P—517

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por el presente se llama y emplaza a los herederos de D. Baldomero Ferreira Toribio, Agente ejecutivo que fué de Cazalla de la Sierra, para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, a fin de notificarles la sentencia recaída en el expediente de alcance seguido a dicho causante; advirtiéndoles que caso de no comparecer les parará los perjuicios que haya lugar.

Sevilla, 4 de Abril de 1928.—El Delegado de Hacienda, M. de Mico.

P—511

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

OBRAS PÚBLICAS

Puertos.—Concesiones.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 27 de Diciembre último dispone se abra información pública acerca de si ha existido o existe alguna Sociedad con la denominación de "Sindicato Español", a fin de tener la certeza de que el único socio es D. Laureano Salgado Rodríguez, vecino de Caldas de Reyes, en esta provincia, y como tal se le tenga por desistido de la petición de autorización para construir un muelle de ribera con relleno de tierras en las playas de Villajuán, Villagareña y Carril (ría de Arosa), formulada con fecha 26 de Julio de 1907, y que se le devuelva la fianza depositada.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de esta circular, puedan los interesados hacer las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes, presentando sus escritos en este Gobierno civil.

Pontevedra, 7 de Abril de 1928.—
El Gobernador, Alberto Rodríguez Gómez.

P—502

En virtud de lo dispuesto en el apartado b) de la Real orden de 12 de Julio último se señaló el día 28 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de terrenos en la playa del Forte, ría de Vigo, Ayuntamiento de Cangas, con destino a la construcción de una fábrica de salazón de pescado que ha solicitado don Angel González Vidal, sin reserva de derecho de tanteo.

La subasta se celebrará por pujas a la Hana, de cien en cien pesetas, por el plazo de quince minutos.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 422,74 pesetas que se fija como valor del dominio del Estado que se cede.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 42,30 pesetas, importe del 10 por 100 de la cantidad fijada como valor de la concesión.

El acto de la subasta tendrá lugar el día y hora señalados en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (paseo de Colón, 4), hallándose en la misma de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Pontevedra, 14 de Abril de 1928.—El Gobernador, Alberto Rodríguez Gómez.

S-790

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

CARTAGENA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, número 6.014 de pesetas 3.100, de 4 por 100 Interior. Número 6.015, de pesetas 1.000, de 5 por 100 amortizable, emisión 1917 y número 6.172 de pesetas 5.000, de 5 por 100 amortizable, emisión 1926, expedidos por esta sucursal del Banco de España en 5 de Julio de 1926, los dos primeros, y en 22 de Enero de 1927, el último, a nombre de D. Francisco Ayala Martínez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y los diarios *La Voz*, de Madrid, y *Cartagena Nueva*, de esta población, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cartagena, 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Angel Gómez Moreno. X-1553

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransferible número 107, por pesetas efectivas 4.000, constituido en esta sucursal en 24 de Agosto de 1894 a favor de D. Valeriano Medina y Contreras, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico GACETA DE MADRID, según determina el artículo 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el corres-

pondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido. X-1547

FABRICA DE MIERES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y la eficacia del artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a la Junta general de accionistas de esta Sociedad para celebrar su sesión ordinaria anual el día 18 del próximo mes de Mayo.

La reunión se verificará en Madrid, a las once de la mañana, y en la plaza de las Cortes, número 6. El orden del día de la sesión es el siguiente: Estudio y acuerdo sobre Memoria y balance del ejercicio de 1927.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, Salvador Canals. X-1558

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 4 del próximo mes de Mayo, a las diez y siete horas y media, en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, 41, entresuelo.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias. X-1552

ANUNCIO DE CONCURSO

Se anuncia un concurso público entre fabricantes nacionales para el suministro de una turbina hidráulica para el salto denominado del Solvente, en la provincia de Murcia, sobre el río Segura, con sujeción estricta a las bases y pliegos de condiciones facultativas que se encuentran de manifiesto en la Notaría de D. Pedro Menor Bolívar, en esta Corte, calle del Almirante, número 9.

El plazo de presentación de proposiciones para este concurso será de treinta días naturales a contar desde el siguiente inclusivo al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

En el caso que no se presentara ninguna proposición o que no fueran admitidas las presentadas, se celebrará otro concurso libre diez días después de celebrado el reservado a la industria nacional.

Las referidas proposiciones deberán presentarse en la Notaría citada, antes de las doce del día en que finaliza el plazo de concurso.

Las proposiciones se presentarán en sobres lacrados y sellados, acompañándose a cada una la fianza de 15.000 pesetas que señala la base séptima del pliego de condiciones generales. La apertura de pliegos tendrá lugar

a las doce horas del día siguiente al del concurso en la Notaría indicada anteriormente, levantándose la correspondiente acta de las proposiciones presentadas.

Serán rechazadas todas las que no cumplan exactamente con las prescripciones del pliego de condiciones generales y del pliego de condiciones facultativas redactado para este concurso. X-1549

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Ha fallecido el día 23 del corriente mes el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Fernando Munita y López.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la devolución de su fianza en el término de seis meses, a contar desde el día 29 de Diciembre de 1927 (fecha en la cual comenzó a hacer uso de la licencia por un año, que le fue concedida), con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 24 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Varona.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X-1550

BANCO GIJONES DE CREDITO

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 640, acreditativo de cuarenta obligaciones cinco y medio por ciento libre de la Sociedad general Azucarera de España por pesetas 20.000 nominales, expedido por este Banco el 8 de Junio de 1925 a favor de D. Emilio Alvarez Bueno y los resguardos de imposición a vencimiento fijo de 14 de Junio de 1928, número 525, de pesetas 574,75 y número 669 de pesetas 660,60 afectivas a favor del mismo señor, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que una vez transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercera persona se procederá a extender duplicados de dichos resguardos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 1 de Abril de 1928. X-1382

SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES POR FLOTACION

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, el día 12 del próximo mes de Mayo, a las once en punto, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán poseer un título de diez acciones por lo menos.

Madrid, 26 de Abril de 1928.—El Director, Allen C. Howard.

X—1561

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don Dipriano de Benistaín y Unzueta, Notario que era de Forcall, y que se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por dicho señor para el desempeño del cargo.

O que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento Notarial, a fin de que, si alguien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 9 de Mayo de 1927.—Gil Perotín.

X—1560

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Concurso para proveer una plaza de Ayudante y otra de Sobrestante.

La Comisión provincial permanente, en sesión del 2 de Abril del corriente año, acuerda sacar a concurso una plaza de Ayudante y otra de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras, con el sueldo anual de 5.000 pesetas la primera y 4.000 pesetas la segunda; además tendrá 3.000 pesetas el Ayudante y 2.000 pesetas el Sobrestante de gratificación fija, a ambos las dietas reglamentarias por estudios, replanteos, liquidaciones y las dietas e indemnizaciones correspondientes a las obras que se les asignen. Todo esto con cargo a la subvención del Estado. Además tendrán las dos plazas 2.000 pesetas con cargo a los fondos provinciales. Tanto el sueldo e indemnización con cargo a los fondos de la subvención del Estado, como las 2.000 pesetas con cargo a los fondos provinciales, son sin descuento, por haber acordado abonar éste la excelentísima Diputación.

Los concursantes a la plaza de Ayudante tendrán el título de Ayudantes de Obras públicas, y los que concursen a la plaza de Sobrestante tendrán el título de Sobrestante de Obras públicas del Estado.

Deberán acreditar: ser español, mayor de edad, buena conducta y no tener antecedentes penales.

El concurso se ajustará a la siguiente escala de méritos:

- 1.º Mayor tiempo de servicios al Estado.
- 2.º Mayor tiempo de servicios a la Provincia o al Municipio.
- 3.º Mayor tiempo de servicios a Empresas particulares, con contratos con el Estado, Provincia o Municipio.
- 4.º Mayor calificación en el expediente de estudios.

5.º Estudios realizados, con las oportunas certificaciones.

6.º Cualquier otro mérito que la Corporación estime atendible.

El plazo para la admisión de instancias será el de veinticinco días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Si durante la tramitación del concurso vacase alguna plaza más, la Diputación podrá cubriría entre los solicitantes a este concurso.

Asimismo, si no se presentasen Ayudantes, podrán cubrir esta última plaza entre los Sobrestantes que acudan (teniendo en este caso el Sobrestante nombrado el cargo y haberes de Sobrestante) e igualmente si no se presentan Sobrestantes, podrá la Diputación cubrir esta plaza entre los Ayudantes que se presenten (teniendo en este caso el Ayudante nombrado el cargo y haberes de Ayudante).

Huesca a 11 de Abril de 1928.—El Secretario, Manuel Blanco.—V.º R.º: el Presidente, Miguel Gastón.

X—1548

ELECTRICA ALHAMEÑA

Inventario número 24 de los bienes y valores que posee esta Sociedad el día 31 de Diciembre de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Acciones	250.000,00
Mobiliario	855,32
Inmuebles	19.063,57
Alumbrado público.....	1.090,55
Molinos de España.....	75.893,50
Gastos de instalación.....	220.316,96
Herramental	1.633,74
Almacén	1.609,98
Gastos de instalación eléctrica	96.510,34
Efectos a cobrar.....	7.120,55
Caja	405,71
Total.....	674.299,32

	PESETAS
PASIVO	
Capital	500.000,00
Obligacionistas	125.000,00
Excmo. Sr. D. Tristán Alvarez de Toledo.....	22.000,00
Impuestos municipales...	299,32
Total.....	674.299,32

Alhama de Murcia, 31 de Diciembre de 1927.—El Gerente, Fernando Sánchez.

X—1559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de 14 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Gaspar Alomar Estades contra doña María Andrea Liauradó Plá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por pri-

mera vez, término de veinte días y precio total de 82.000 pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en las respectivas escrituras de deudor base del procedimiento, de las siguientes porciones de finca:

La nuda propiedad de la sexta parte indivisa de la casa situada en la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, señalada con el número 29, compuesta de una tienda, una escalera y cuatro pisos altos, que mide de ancho 31 palmos y de largo 136, comprendiendo una total superficie de 4.216 palmos, equivalentes a 159 metros 286 milímetros cuadrados, aproximadamente, y linda por el frente, Clerzo, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Levante, con casa de D. Jaime Akumí; por Mediodía, detrás, con D. Francisco de Casanovas, y por Poniente, derecha, con la de D. Juan Comellas. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al folio 188 del tomo 247, libro 42 de la Sección primera, finca 427 triplicado, inscripción 18; y la hipoteca al tomo 1.247 del archivo 42 de la Sección primera, folio 190, finca 427, inscripción 19.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa, situada en la calle de Serra, señalada con el número 2, compuesta de tres tiendas y cuatro pisos, divididos en dos habitaciones cada uno, de cabida 150 metros cuadrados, aproximadamente, iguales a 3.960 palmos 75 centímetros cuadrados, lindante al Norte, con dicha calle de Serra; a Oriente, derecha, saliendo, con propiedad de los herederos de D. Ramón Palanca; a Mediodía, detrás, con otra casa perteneciente a la herencia de don Rafael Plá y Carreras, y a Poniente, izquierda, con la calle de la Rosa.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa situada en esta ciudad, calle de Codols, señalada con el número 9, compuesta de cuatro tiendas y cuatro pisos, divididos en dos habitaciones cada uno, de cabida 200 metros cuadrados, aproximadamente, equivalentes a 5.294 palmos, lindante a Mediodía, frente, con la calle de Codols; a Levante, izquierda, saliendo, con D. Joaquín Costa; al Norte, detrás, con la casa número 2 de la calle de Serra, antes descrita, y a Poniente, derecha, con la calle de la Rosa. Se halla afectada a un censo de pensión anual una libra once sueldos, equivalentes a cuatro pesetas once céntimos; su capital, al 3 por 100, es de 137 pesetas 73 céntimos, que se presta a D. Ramón de Cárcer.

La sexta parte indivisa de toda aquella casa situada en esta ciudad, con frente a la calle de la Fruta, señalada con el número 3, compuesta de cuatro pisos y una tienda; comprende una superficie de 7.766 palmos cuadrados, equivalentes a 304 metros 704 milímetros, y linda, por el frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oriente, con los hermanos D. Agapito y doña Emilia Pujó y parte con los sucesores de D. Bruno Petrus; por la izquierda, Poniente, con doña Escolástica Balaguer y D. Victoriano Sostres y parte con los sucesores de D. Pedro Serra, y por detrás, Clerzo, con D. Martín Codina y herederos de la señora Marquesa del Valle de Ribas.

Inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad de Oriente, tomos 809, 802 y 1.194, 33 y 79 de las Secciones segunda, segunda y tercera, folios 38, 239, 38 y 88, fincas 790 duplicado, 791 y 102 triplicado, inscripciones 13, 15 y 18 del meritado Registro de Oriente; y las hipotecas, respectivamente, a folios 26.239 y 190, tomos 809, 802 y 1.194, libros 34, 33 y 79, fincas 790 triplicado, 791 y 102 cuadruplicado, inscripciones 14, 16 y 19.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 25 de mayo próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de debitorio, base del juicio, o sea la suma de 82.000 pesetas.

Segundo. Que las fincas descritas se venderán en un solo lote.

Tercero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de la provincia, el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará como parte del precio del remate; y

Sexto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente, para que, dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate; y que los gastos de subasta, otorgación de escritura en su caso y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

X—1556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Felipe Franco de la Hera contra D. Ginés Romero Za-

plana sobre reclamación de 42.500 pesetas. intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada en este procedimiento y que es la siguiente:

Un terreno sito en el barrio de Chamberí, de esta Corte, contiguo a la casa partididor del Canal de Isabel II, que linda: al Norte, con el paseo de la Dirección en una línea quebrada de 79 metros 45 centímetros; al Suroeste, con parcela de terreno segregada de la finca de D. Luis Torana en línea de 59 metros 60 centímetros; al Suroeste, con terrenos del Canal de Isabel II, en línea de 51 metros y al Noroeste con el punto que convergen el paseo de la Dirección y los terrenos del expresado Canal. La figura que tiene es la de un polígono irregular, cuya extensión superficial es de 13.660 pies, equivalentes a 1.060 metros 55 decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de pesetas 55.000, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º, el Juez, Francisco Javier.

X—1555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MALAGA

Don Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente edicto, término de veinte días y por los respectivos tipos pactados, que se expresarán, se sacan en venta en pública subasta la mitad proindivisa perteneciente a doña María Josefa López López en las fincas siguientes:

1.º Una fábrica de harinas, llamada "Los Remedios", que sitúa en el partido del Barranco del Fraile, término municipal de la villa de Cártama, jurisdicción de la de Alora, la cual

mide, con inclusión de la tierra de su ruedo, aunque sin incluir el terreno que ocupa su cauce y socauce, una hectárea, diez y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: por Levante, con terrenos de la Huerta de Rovira; por Norte, con la vía férrea de Córdoba a Málaga; por Poniente, con terrenos del Cortijo de Palmares de Cazalla, y por el Sur, con el cauce del molino y con el río Guadalhorce. Dentro de los expresados linderos existen los patios y edificios de la fábrica, conteniendo estos últimos, con la ampliación última, una superficie de unos mil quinientos metros cuadrados, en los que hay piedras trancasas, una turbina grande y dos pequeñas, una rueda hidráulica de fuerza de doce caballos, una máquina de vapor de alta y baja presión, de fuerza de doce caballos; una máquina de vapor de alta y baja presión, de fuerza de veinte caballos, y todos los aparatos antiguos y los recientemente instalados para la molienda de harinas y sémolas y clasificador de ambos artículos. Comprende también el predio que se describe dos casas y un jardín, y una cochera, un horno de pan cocer, pozo y pila; otro edificio, compuesto de cuadra, patio, tinado y granero; una casa de recreo, de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados; otra casa compuesta de ocho portales o viviendas agrupadas, denominada "Barrio obrero", que ocupa trescientos cincuenta y un metros cuadrados de superficie; un almacén de harinas y granos, de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados; una casilla apartadero, y vía férrea que comunica con la estación de Los Remedios y con la fábrica que se describe, dentro de cuyo perímetro existen dichas edificaciones, lindando con ella por todos sus lados y puntos cardinales. A la misma fábrica pertenece una presa construida en seco con toda solidez en el río Guadalhorce, por debajo del puente de Cártama; una toma de cantería, el cauce de conducción al molino y el socauce para el desagüe del río. Por las tierras de dicho molino atraviesa el ferrocarril de Córdoba a Málaga, en el cual hay, en el kilómetro número 178, el mencionado apartadero para el uso y tráfico de la fábrica relacionada, y, además, pasa a cortísima distancia el camino vecinal de Málaga a Cártama. Esta mitad de finca se pone en venta por la suma de 450.000 pesetas, tipo pactado en la escritura de hipoteca.

2.º Una parte de un cortijo, rombrado de Doña Ana y de Palmares de Cazalla, situada en el partido del Barranco del Fraile, término de la villa de Cártama, jurisdicción de Alora, reducida dicha parte a unas veintitrés fanegas de tierra, próximamente, equivalentes a trece hectáreas, ochenta y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas, cuya cabida no puede precisarse con exactitud porque, a causa del linderos del río, sufre las alteraciones consiguientes; lindante: por el Norte y Este, con tierra de la huerta y viña nombrada "Peñón de Ugarte", que antes se conocía por tierras de D. Baltasar de Yegros; por Sur, con el río Guadalhorce y tierras de la fábrica

de harinas llamada de Nuestra Señora de los Remedios, anteriormente descrita, y con una huerta que perteneció a D. Santiago López y después a don José María Estévez, y por Oeste, con tierras de la huerta y cortijo de Canios. Sirve de tipo para la subasta de esta mitad de finca la cantidad de 15.340 pesetas, pactada también en la escritura.

3.ª Un predio rústico que antes se denominó "Limonar de Rovira" y en la actualidad "Colonia de Nuestra Señora de los Remedios", situado en el partido del Barranco del Fraile, término municipal de la villa de Cartama, jurisdicción de la de Alora; se compone en la actualidad como de cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y seis centiáreas de tierra de riego, poblada en su mayor parte de naranjos y otros árboles, cuya medida sufre las alteraciones consiguientes como ribereña del río Guadalborec, y linda: por Este, con tierras de la huerta nombrada del Peñón de Ugarte; por Oeste, con la fábrica de harinas de Nuestra Señora de los Remedios, antes molino de Rovira, el quebradero de la misma fábrica y una haza de tierra del cortijo de Palmares de Cazalla, en la que hay una linde de pitas de jardín; por el Norte, con la vía férrea de Córdoba a Málaga, y por el Sur, con el Guadalborec y la huerta ya referida del Peñón de Ugarte. Conduce a esta finca un camino que viene desde el Arroyo de las Moras, atravesando la antes dicha finca, por el que se da paso a la fábrica de harinas; entre dicho camino y las tierras de la haza de Palmares de Cazalla existe una acequia que toma las aguas del cauce de la fábrica para regar las tierras del predio que se deslinda, continuando entre el camino y la vía hasta el límite de aquél, por cuya acequia discurren las aguas también para regar las tierras del Peñón de Ugarte, y en el intermedio pasan por una alcantarilla que hay debajo de la vía a las tierras que posee D. José María Estévez y se benefician con sus riegos. No existe turno para el uso de estas aguas, y antes por el contrario, al concederse el antiguo molino, fué con la condición de preferir los riegos de los terrenos que entonces se beneficiaban y los que en lo sucesivo pudieran regarse, al movimiento del artefacto, razón por qué, para impulsar éste en los meses de verano, que se disminuyen las aguas del río, tienen una máquina de vapor de gran potencia. Además, la finca que se ha descrito tiene agua para su riego en el quebradero de la fábrica, por medio de una alcantarilla, conduciéndola por una atarjea de mampostería y una canaliza de madera y capa de hierro establecido por encima del subcauce. Este subcauce atraviesa las tierras de la colonia, dividiéndola en dos piezas, que están puestas en comunicación por medio de un puente de madera y chapa de hierro sobre dos estribos de mampostería. Además de esta servidumbre sufre la colonia la de estribo de presa y acequia abierta, que se establece todos los años por los regantes de los cortijos de Santa Agueda, Campanillas, Colmenares y

Mena para conducir las aguas por la acequia nombrada de Granadilla. Esta mitad de finca se pone en venta por la cantidad de 41.100 pesetas, tipo también pactado en la escritura.

4.ª Una finca rústica compuesta de cincuenta y una fanega de tierra, próximamente, equivalentes a tres mil setenta y nueve áreas setenta y dos centiáreas, situada en el partido del Barranco, jurisdicción de Alora, término municipal de Cartama, que forma parte, aunque independiente, de la colonia agrícola nombrada de Nuestra Señora de los Remedios; contiene un pozo de agua potable, que se utiliza en el riego de unas cuatro hectáreas de tierra y, además, terreno de siembra, parras de Loja, higueras, olivos, almendros y otros árboles. Linda esta finca, que forma triángulo irregular: por Oeste y Sur, con la línea férrea de Córdoba a Málaga; por Levante, con tierras y viñas del cortijo Peñón de Ugarte, y por el Norte, con tierras del cortijo de Canios, dentro de cuyo perímetro existe una casa compuesta de diferentes habitaciones en alto y bajo, que linda por todos sus lados con la finca a que pertenece y de que forma parte integrante. Esta mitad de finca se pone en venta por la cantidad de 98.000 pesetas, tipo igualmente pactado en la escritura.

Para el remate se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Alfonso XIII, de esta capital; advirtiéndose que podrán hacerse posturas por todas las fincas o por cada una de ellas separadamente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para cada una de las fincas; que todos los postores, con excepción de los acreedores y de los comprendidos en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja general de Depósitos), para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del tipo fijado para la finca o fincas que se propongan rematar; y, por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de aquel artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues por providencia de esta fecha así lo he acordado en los autos de procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue a instancia de la entidad "Borras, Vaño, Gishert, Añón y Compañía, S. en C.", de Córdoba; Salvador Hassan e Hijos, de Tetuán; D. Indalecio López Córzar Gómez; doña Rosa Sangenis, viuda de J. Guardiola; D. Antonio Martínez Sánchez, D. Eduardo Baro Castillo, D. Francisco Ramírez y Bernaldo de

Quirós y D. Pedro Sandía Horrito, contra la Sociedad "Hijos de Antonio López" y doña María Josefa López López.

Dado en Málaga a 16 de Abril de 1928.—Ante mí, Alfredo Caamaño.—Pedro Palomeque.

X—1554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es todo como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 18 de Octubre de 1927. El Sr. D. Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por D. Miguel Martín Fragoso, mayor de edad, casado, militar y vecino de la villa y Corte de Madrid, representado por el Procurador D. Antonio Ribol y Pou y defendido por el Letrado D. Luis Rodríguez Figueroa, contra doña Ursina y D. Manuel María Fernández Fragoso, también mayores de edad, casados, dedicada a las ocupaciones de su casa aquélla, y Sobrestante de Obras públicas éste, la primera de esta vecindad y el segundo de la villa de Icod, y contra también el Ministerio fiscal y das demás personas desconocidas que puedan considerarse con derecho a la herencia del ausente, D. Rafael Martín Fernández y Fragoso, todos cuyos demandados se hallan representados por los estrados del Juzgado, mediante su rebeldía por incomparecencia de los mismos en los autos, versando éstos sobre que se declare la presunción de muerte del D. Rafael Martín Fernández y Fragoso,

Fallo que, estimando como estimó la demanda origen del presente juicio, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Rafael Martín Fernández y Fragoso, sin hacer expresa condena de costas. Publíquese el encabezamiento y fallo de esta sentencia a los efectos de su ejecución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Sánchez Real.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. D. Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando la audiencia ordinaria de este día.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Octubre de 1927.—Nicomedes Hurtado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se libra el presente en cumplimiento de lo que está mandado y se firma en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 16 de Noviembre de 1927.—El Juez, Juan Sánchez Real.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.

X—1557

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Baja los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.575

ALONSO GARCIA, José Antonio; hijo de Félix y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Apodaca, número 3, tercero; comparecerá el día 1 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 709, instruido contra Anreia Muñoz.

1.576

ARRERE DORRONSORO, José; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Recoletos, número 2, tienda; comparecerá el día 25 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 478, instruido contra el mismo y otro.

1.577

AVENDANOS RIBANO, Hernán; hijo de José y de Eusebia, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, número 19, tercero, número 3; comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.397, instruido contra el mismo y otros.

1.578

BUSTAMANTE ONTORIANO, Estreber; hija de Pedro y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 48, primero izquierda; comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 3.397, instruido contra la misma y otra.

1.579

GABREO PEREZ, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Anar de Dios, número 5, segundo;

comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.436, instruido contra E. Carlos Urcola.

1.580

CONDE SANZ, Miguel; hijo de Miguel y de Bárbara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 14, principal, "La Parisiense"; comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 467, instruido contra el mismo.

1.581

DONCEL GARCIA, Clotilde; hija de Marcos y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, Travesía de la Ballesta, número 10, principal; comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, número 303, instruido contra Celestino Martín.

1.581 bis.

FERNANDEZ DIAZ, Arsenio, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 6; comparecerá el día primero de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.539, instruido contra el mismo y otro.

1.582

FERNANDEZ DIAZ, Jesús; hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carretas, número 12, tercero centro; comparecerá el día primero de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 481, instruido contra el mismo.

1.583

FERNANDEZ DOMINGUEZ, José; hijo de Emilio y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, segundo izquierda; comparecerá el día 25 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra el mismo y otro.

1.584

FERNANDEZ FERNANDEZ, María; hija de Ramón y de Clotilde, domici-

liada últimamente en Madrid, calle de Pérez Galdós, 50, solar; comparecerá el día primero de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 486, instruido contra María Luisa Jiménez.

1.585

FERNANDEZ GARCIA, María; hija de Fernando y de Hdefonsa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 39, guardilla; comparecerá el día 26 de Mayo, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 920.

1.586

GONZALEZ GONZALEZ, Pablo; hijo de Jenaro y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle del General Margallo, número 5 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 26 de Mayo, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 3.295, por lesiones del mismo.

1.587

IZQUIERDO BARCENILLA, Efigenia, hija de Florenio y de Domitila, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 7, primero derecha; comparecerá el día primero de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 427, instruido contra la misma y otras.

1.588

JAVIER ONATE, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 25, patio; comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.436, instruido contra D. Carlos Urcola.

1.589

JIMENEZ MORENO, Fabriciano; hijo de Lorenzo y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, números 18 y 20; comparecerá el día 1 de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de

faltas por lesiones con el número 2.539, instruido contra el mismo y otro.

1.590

LECINANA TAMAYO, Julia; hija de Valentín y de Urbana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 20, segundo derecha; comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 470, instruido contra la misma.

1.591

LOPEZ BROGERAS, Siro; hijo de Victoriano y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Castaño Alba, número 25 (Pueblo Nuevo); comparecerá el día 29 de Mayo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.320, instruido contra Ramón Sánchez.

1.592

MARTIN, Joaquín; domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, número 6; comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 468, instruido contra la misma.

1.593

MOLINA SOBRINO, María de la Concepción; hija de Antonio y de Antonia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 7, letra C.; comparecerá el día 1.º de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 709, instruido contra la misma.

1.594

NAVARRO GIROTEO, Concepción; hija de Miguel y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 14, principal; comparecerá el día 25 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 453, instruido contra la misma y otra.

1.595

RAMON ROMAN, Juan; hijo de Juan Antonio y de Blanca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Pantoja, número 18, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 25 de Mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta

Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 24, instruido contra el mismo.

1.596

RODRIGUEZ, Eduardo; de sesenta y siete años, viudo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Muñoz Torrero, número 4; comparecerá el día 29 de Mayo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo, instruido bajo el número 868 de orden del año actual.

1.597

SANCHEZ DURAN, Antonio; hijo de Antonio y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tortosa, número 4, piso bajo; comparecerá el día primero de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 477, instruido contra el mismo.

1.598

TEJADA SANCHEZ, Concepción; hija de Dámaso y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Sal, número 2 al 8, tercero; comparecerá el día 5 de Junio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 876, instruido contra la misma y otra.

1.599

VAZQUEZ MICHELTORNA, Carlos; hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castelló, número 82, tercero interior derecha; comparecerá el día primero de Junio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 272, instruido contra el mismo.

1.600

ALVES DA CUNA, Manuel; natural de Gondomar (Portugal), de estado soltero, profesión joyero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Madera, 11, principal; condenado por malos tratos en el juicio de faltas 109 de 1928; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.601

COLADO GONZALEZ, Constantino; natural de Belmonte (Oviedo), de es-

tado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Rosa de Silva, 8 (Tetuán); condenado por lesiones en el juicio de faltas 1.725 de 1927; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.602

ESTEBAN FUENTES, Francisco; natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), de estado soltero, profesión carrero, de veintiún años; domiciliado últimamente en San Leopoldo, 26, Vértilla (Tetuán); condenado por malos tratos en el juicio de faltas 91 del año 1928; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.603

GARCIA, José Francisco; natural de Cuenca, profesión electricista, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, Orense, 25, piso primero; condenado por malos tratos en el juicio de faltas 2.578 de 1927; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.604

GARCIA HERRAIZ, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chauffeur, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Almansa, 13, principal; condenado por lesiones en el juicio de faltas 96 del año 1928; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.605

GARCIA MORENO, Manuela; natural de Granada, de estado soltera, profesión modista, de veintitrés años; domiciliada últimamente en Madrid, Ponzano, 47; condenada por lesiones en el juicio de faltas 1.602 de 1927; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.606

GOMEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, Marqués de Urquijo, 31, bajo, para que el día 4 de Mayo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta

Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 879, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a qué haya lugar.

1.607

GOMEZ IBARRONDO, Julián; natural de Orduña (Bilbao), de estado soltero, profesión comisionista, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, 41, entresuelo, B; condenado por daños en el juicio de faltas número 2.575 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.608

HERNANDEZ, Aurora; natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Tetuán, O'Donnell, 10; condenada por lesiones en el juicio de faltas número 1.602 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.609

HIDALGO VAZQUEZ, Eustaquio; natural de Plasencia (Cáceres), de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Castilla, 17, bajo; condenado por falta de respeto en el juicio de faltas número 2.583 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.610

IGLESIAS PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, números 30 y 32, portería; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 1.723 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.611

LOPEZ RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, Artistas, número 2, corredor, 15; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 182 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.612

MENDOZA CUESTA, Antonio; natural de Lisboa (Portugal), de estado casado, profesión aserrador mecánico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orense, número 25, principal, D; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 266; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.613

MONIN RAMOS, Enrique; natural de Madrid, de estado casado, profesión cochero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Teruel, número 8, bajo; condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 106 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.614

ORTEGO RUBIO, Emilia; natural de Lérida, de estado casada, profesión asistenta, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 5; condenada por lesiones y daños en el juicio de faltas número 117 del presente año; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.615

ORTEGO RUBIO, Emilia; natural de Lérida, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 9; condenada por malos tratos en el juicio de faltas número 381 del presente año; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.616

PRADA ALONSO, Félix; natural de Samper, Zamora, de estado soltero, profesión chofer, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Juliana, número 7; condenado por malos tratos en el juicio de faltas número 115 del presente año; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.617

RIOS ESCUDERO, Escolástico; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y nueve años,

domiciliado últimamente en Isabel la Católica, número 8, bajo, Tetuán; condenado por hurto en el juicio de faltas número 131 del presente año; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.618

RUBIO FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Rosa de Silva, número 8, Tetuán; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 1.723 de 1927; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.619

SANCHEZ, Luciano; natural de Tembleque, Toledo, de estado soltero, profesión carrero, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, Amor de Dios, número 75; condenado por vejación en el juicio de faltas número 308 del presente año; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.620

SUAREZ SANZ, Emilio; de cuarenta y tres años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión vendedor ambulante, hijo de Emilio y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 6; comparecerá el día 26 de Abril y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas y malos tratos, instruido contra el mismo con el número 278 de orden del corriente año.

1.621

ALVAREZ, Dominica; domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas; comparecerá el día 14 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios

1.622

ANDRES DE PEDRO, Faustino; hijo de Valentín y de Isabel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amaszonas, número 12, segundo, número 1; comparecerá el día 5 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22,

principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, amenazas y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

1.623

ARRANZ MIÑO, Benedicto; hijo de Dámaso y de Petra; domiciliado últimamente en la calle de Hollanas, del pueblo de Berlanga; comparecerá el día 29 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción a la ley de Caza, instruido contra el mismo.

1.624

FERNANDEZ JUJÉZ, Amparo; hija de Joaquín y de Valentina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 81, piso principal; comparecerá el día 5 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Rey San Martín.

1.625

GARCIA CONSUEGRA, Santiago; hijo de Blas y de Catalina; domiciliado últimamente en la calle de Amalia, número 5, portería (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 5 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

1.626

MARCOS FLORES, Fulgencio; hijo de Bonifacio y de Petra; domiciliado últimamente en la calle del Puente, número 18 (Prénte de Villetas); comparecerá el día 5 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra D. Antonio Alcázar.

1.627

MARBUERO FRANGO, Ángela; asistida de su padre, hija de Eduardo y de Elvira; domiciliada últimamente en la calle de Ricardo Méndez, número 25 (Puente de Indiccas); comparecerá el día 12 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Manuel López Quiroga Miguel.

1.628

REY SAN MARTEN, Antonio; hijo de Juan y de Vicenta; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 31, piso principal; comparecerá

el día 5 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.350 del año 1927, por ofensas a la moral, contra Máximo Domingo Villanueva, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Marzo de 1928, el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Máximo Domingo Villanueva, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Máximo Domingo Villanueva, a la pena de diez días de arresto menor, más 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Máximo Domingo Villanueva, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 410 del año 1928, por escándalo, contra Carlos Capella Morales y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Marzo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Capella Morales y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pedro Sánchez Rada, a la multa de cinco pesetas y represión, por el artículo 589, caso cuarto; a Carlos Capella Morales, a la multa de cinco pesetas, por el artículo 589, caso cuarto, y represión, más 30 pesetas por el artículo 590, multas que

hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Carlos Capella Morales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Marzo de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 77 del año 1928, por lesiones, contra Luis Sierra Hernández y Frida Smehsky, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Marzo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Sierra Hernández y Frida Smehsky,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Luis Sierra Hernández y Frida Smehsky, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Luis Sierra Hernández y Frida Smehsky, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 517 del año 1928, por escándalo, contra Antonio Clemente Calleja y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Marzo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Clemente Calleja y otra.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Clemente Calleja y Juana Clemente Calleja, a la

multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Clemente Calleja, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.836 del año 1927, por maltrato, contra Vicente Carmona Rico y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Carmona Rico y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pilar Ortiz Robles y Vicente Carmona Rico, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Vicente Carmona Rico, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Abril de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 612 del año 1926, por lesiones, contra Antonia García García, aparece la siguiente sentencia

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Marzo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia García García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Antonia García García, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Antonia García García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.255 del año 1927, por escándalo, contra Ricardo Menéndez Suárez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Marzo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Menéndez y Maximiliano Gallego.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Menéndez Suárez y Maximiliano Gallego Muñoz, a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago por mitades de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Ricardo Menéndez Suárez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.318 del año 1927, por vejación, contra José Morell Martorell, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Marzo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Morell.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Morell Martorell, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Morell Martorell, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Restituto Sando Jerez, domiciliado últimamente en la calle de la Presilla, número 92, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.667 de orden del año 1927; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S. en Madrid a 2 de Abril de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bartolomé Ruiz Garrido, domiciliado últimamente en la calle de Santa Brígida, número 7, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.406 de orden del año 1927; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente visada por S. S. en Madrid a 9 de Abril de 1928. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pilar Ramos González, domiciliada últimamente en la calle del Arsenal, número 11, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas se-

guido bajo el número 53 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S., en Madrid a 5 de Abril de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Jesús Ibrán Navarro Rodrigo, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 6, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.704 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S., en Madrid a 30 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Solache Villamaña, domiciliado últimamente en la calle de Lista, número 16, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.052 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S., en Madrid a 31 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco López Pascual, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le fué impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.417 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S., en Madrid a 2 de Abril de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Moreira Losada, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 13, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.453 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente visada por S. S., en Madrid a 2 de Abril de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

JO—4135

MADDID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Escobar, por daños, y señalado con el número 430 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1928; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José María Escobar de la Riva,

Fallo que debo condenar y condeno a José María Escobar de la Riva a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma a anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 4 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José M. Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio González y Angel Costoso, por vejación, y señalado con el número 252 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1928; el señor Juez municipal del distrito de Cham-

berí, D. José María Barnuevo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Antonio González García y Angel Costoso Tapia,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio González García y Angel Costoso Tapia a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y pago de las costas por mitad; y siendo desconocido el domicilio de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 2 de Abril de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José M. Barnuevo.

JO—4173

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 133 de orden del año 1928 contra José Sanz Rodríguez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Marzo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Sanz Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Sanz Rodríguez, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Sanz Rodríguez, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 10 de Abril de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 92 de orden del año 1928 contra José Sanz Rodríguez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Marzo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Sanz Rodríguez y María Martínez Morales, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Sanz Rodríguez, a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio, y se absuelve libremente a María Martínez Morales, y se declaran de oficio su parte de costa; expidiéndose cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Sanz Rodríguez, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 10 de Abril de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.554 de orden del año 1927 contra Juan Francisco Panizo García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Francisco Panizo García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Francisco Panizo García, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para

su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Francisco Panizo García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 130 de orden del año 1928 contra Carmelo Alvaro Escobar, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmelo Alvaro Escobar, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Carmelo Alvaro Escobar, a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de malos tratos y a seis días de arresto menor por la de lesiones, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carmelo Alvaro Escobar, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.883 de orden del año 1927 contra María del Rosal Elices y José N., por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María del Rosal Elices y José N. de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María del Rosal Elices y José N., de la otra, como denunciado menor y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose provisionalmente de oficio el procedimiento por lo que

respecta a José N., toda vez que no existen méritos suficientes para proceder contra persona cierta ni determinada; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, María del Rosal Elices, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.884 de orden del año 1927 contra Mariano Hernández Peral, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Hernández Peral, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Hernández Peral, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso del cuchillo ocupado, al que se dará el destino prevenido por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Mariano Hernández Peral, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.881 de orden del año 1927 contra Aurelio Rodríguez Pérez, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aurelio Rodríguez Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Aurelio Rodríguez Pérez, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Aurelio Rodríguez Pérez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.038 de orden del año 1927 contra María González Fernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María González Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María González Fernández, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, María González Fernández, expido la presente visada por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Abril de 1928.—El

Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.837 de orden del año 1927 contra Gregoria Ledesma, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Abril de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregoria Ledesma, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Gregoria Ledesma, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicha denunciada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Gregoria Ledesma, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 272 de orden del año 1928 contra José Pérez Martínez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Marzo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Pérez Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Pérez Martínez, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Aiguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Martínez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el Juzgado.

Madrid, 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En el expediente de juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, bajo el número 7 de orden de 1928 contra Donato Martínez Rivooco, por lesiones de Fabriciano Macarro del Río, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Gil de Balenchana.—Madrid, 7 de Abril de 1928. En vista del resultado que ofrece la anterior comparecencia se admite libremente, y en ambos efectos, la apelación interpuesta por el denunciado, Donato Martínez Rivooco, y en su virtud, remítanse las presentes actuaciones a la Superioridad, previa citación y emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante la misma a usar de su derecho si viere convenientes, dentro del término de cinco días, haciéndose el emplazamiento, por lo que al lesionado Fabriciano Macarro respecta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo mandó y rubrica S. S., de que doy fe.—Gregorio Esteban."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma al lesionado, Fabriciano Macarro, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, la expido con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 7 de Abril de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez municipal, Mariano Gil de Balenchana.

JO—4174

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal con el número 1.681 de orden del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Francisco Parra López y Rafael González González, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan en la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Parra López y a Rafael González González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal con el número 325 de orden del año actual, por malos tratos, contra Juana Sánchez Cáceres, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio de faltas, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juana Sánchez Cáceres, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal con el número 1.809 de orden del año 1927, por lesiones, contra Enrique Caso Jiménez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañando de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Caso Jiménez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º, el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal con el número 285 de orden del año actual, por estafa, contra Asunción Hernández, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio, y paradero, para que el día 30 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en

la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Felicia Arenas Blanco, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 318 de orden del año actual, por escándalo, contra Pedro Tudela Ovejero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Tudela Ovejero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Abril de 1928.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, C. Serrán.

JG—4175

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.594 del año 1927, por amenazas, contra Antonio López Pérez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio López Pérez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio López Pérez, expido el presente en Madrid a 15 de Febrero de 1928.—Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1628 de orden del año 1927, por malos tratos, contra Antonio Barra Ucero, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Antonio Barra Ucero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Barra Ucero a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio Barra Ucero, expido el presente en Madrid a 15 de Febrero de 1928.—Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.177 de orden del año 1927, por malos tratos, contra Antonio Martín Anguila, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Enero de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martín Anguita, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martín Anguita a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Encarnación Cirujeda Navarro.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Adolfo Suárez Manteola, Juez de este distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Encarnación Cirujeda Navarro, expido la presente en Madrid a 20 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 de orden del presente año, contra Pascual Blázquez García, por amenazas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Marzo de 1928, el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pascual Blázquez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Pascual Blázquez García a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Adolfo Suárez Manteola, Juez de este distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de

notificación a Pascual Blázquez García, expido la presente en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.620 del año 1927, seguida por vejación contra Eladio Duro Pérez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Marzo de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eladio Duro Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Eladio Duro Pérez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Eladio Duro Pérez, expido la presente en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—Secretario, Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.709, seguido por vejación contra Cándida Sánchez López, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Marzo de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cándida Sánchez López, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Cándida Sánchez López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsi-

diario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Cándida Sánchez López, expido la presente en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.653 del año 1927, por lesiones, contra Emilia Garcés Bardeci y Alfredo López García, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Marzo de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Garcés Bardeci, Alfredo López García y Luisa Ajenjo Barrero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo López García a la pena de seis días de arresto y a Emilio Garcés Bardeci a la pena de tres días de arresto y al pago de las dos terceras partes de costas, y debo absolver y absuelvo a Luisa Barrero, declarando de oficio la otra parte de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Luisa Ajenjo Barrero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Alfredo López García y a Luisa Ajenjo Barrero, expido el presente en Madrid a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado Jorro Barber.

JO—4136

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.